



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0122-2023-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 05 julio de 2023.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDLL/CH/C, Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDLL/CH/C, Informe N° 0047-2023/DPS/SGDS/MDLL/CH, Informe N° 0394-2023-SGDS/RAR/MDLL/CH, Informe N° 154-2023-MDLL/OPP, OPINIÓN LEGAL N°035-2023-AOJ/MDLL, de fecha 05 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, todas las entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender en el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, - Ley N° 27444, referido al principio de legalidad, señala: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, le Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas";

Que, una Directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo de las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico previsto en el Artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades entre otras que dan el Marco legal necesario, para garantizar el adecuado control de los recursos de la Entidad, estableciéndose los criterios y técnicas metodológicas e instrumentales para el adecuado cumplimiento del ordenamiento técnico jurídico previsto; regular las actividades y funcionamiento del sector Público, así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, un Plan Anual de Trabajo, este instrumento desarrolla una proyección de actividades operativas y presupuestales, para cumplir objetivos y metas, según unas planificaciones enmarcadas a las actividades inherentes a cada dependencia administrativa dentro de la Municipalidad;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MDLL/CH/C crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Llusco, con la finalidad de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de 60 años a más dentro del Distrito de Llusco Provincia de Chumbivilcas Departamento de Cusco;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDLL/CH/C del 16 de noviembre 2021, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Llusco, en el cual incorpora las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y participación Ciudadana, delegándose funciones para diseñar, formular, regular, promover, difundir, proteger y ejecutar políticas, planes programas y proyecto en relación a la temática de las personas adultas mayores del Distrito de Llusco;

Que, según el Informe N° 0047-2023/DPS/SGDS/MDLL/CH del 23 de junio 2023, Marlon Yury Alviz Cusi, Jefe de la División de Programas Sociales, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del CIAM y Saberes Productivos mediante un acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 0394-2023-SGDS/RAR/MDLL/CH del 23 de junio 2023, Prof. Rene Alviz Rayan Sub Gerente de Desarrollo Social, remite la solicitud para la aprobación Plan Anual de Trabajo del CIAM y Saberes Productivos mediante un acto resolutorio;

Que, con el Informe N° 154-2023-MDLL/OPP, del 30 de junio 2023, del Ing. Econ. Alan Neysher Ccota Sucapuca Jefe de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal para aprobación del Plan Anual de Trabajo del CIAM y Saberes Productivos, con el siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMATICA	
Categoría presupuestal	0142: Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



Actividad	5005802: Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo
Función	23: Protección social
División funcional	051: Asistencia Social
Grupo funcional	0115: Protección de Poblaciones en riesgo
Secuencia funcional	0024: Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo
Genérica de gasto	2.3: Bienes y servicios
Monto	S/. 10,000.00

El monto del Plan Anual de Trabajo del CIAM y Saberes Productivos, es de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), plazo de ejecución de seis (06) meses;

Que, mediante Opinión Legal N°035-2023-OAJ/MDLL, de fecha 05 de julio del año 2023, el asesor legal e la MDLL-Abog. Brusly Pacheco Cárdenas, emite opinión legal favorable respecto a la Aprobación Mediante Resolución De Alcaldía **EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO, PARA EL AÑO FISCAL 2023;**

Por lo expuesto y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS", de la División de Programas Sociales de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el presupuesto según detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMATICA	
Categoría presupuestal	0142: Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados
Actividad	5005802: Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo
Función	23: Protección social
División funcional	051: Asistencia Social
Grupo funcional	0115: Protección de Poblaciones en riesgo
Secuencia funcional	0024: Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo
Genérica de gasto	2.3: Bienes y servicios
Monto	S/. 10,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, la División de Programas Sociales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Oficinas que correspondan el cumplimiento del plan de Trabajo, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Informática la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Llusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISION DE PROGRAMAS SOCIALES.
AREA DE INFOMATICA
ARCHIVO/SG.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO
Jaime Mantilla Chancuana
DNI: 24809468
ALCALDE